



IV PANEL: LA ORDENACION DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR

Garantizar la seguridad del menor en la práctica deportiva.

D. Julian Hontangas (Jefe de Servicio de Recursos Humanos FDM Valencia).

CONCLUSIONES

1. Nuestro ordenamiento jurídico articula un sistema de seguro que otorga una protección suficiente al accidentado para todo tipo de prácticas deportivas escolares, en las diferentes manifestaciones posibles del deporte en dicho ámbito escolar.
2. Sería deseable, al igual que en el ámbito laboral, la existencia de una norma marco que tuviera por objeto regular el ámbito escolar la «prevención de riesgos» lo que llevaría a una regulación específica en materia de prevención de riesgos deportivos en la escuela que haría más objetivo el tratamiento de la responsabilidad de Centros y empleados de los mismos.
3. Para evitar situaciones de sobre-seguro o de duplicidad, así como de infra-seguro o de no cobertura de riesgos, sería conveniente revisar, en el ámbito de cada centro y para cada actividad deportiva propuesta, las coberturas que existen contratadas.

